



una manera de hacer
europa



Renovación Alumbrado Público para mejora de la eficiencia energética en Salobreña. Salobreña, Paseo Marítimo y La Caleta.

Proyecto acogido a la línea de ayudas a proyectos de Economía Baja en Carbono, promovidos por Entidades Locales, cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y gestionada por el IDAE, con el objetivo de conseguir una economía más limpia y sostenible.

Beneficiario: Ayuntamiento de Salobreña

Inversión Total: 720.213,66 €

Importe de la ayuda: 576.170,92 €

En su virtud, de acuerdo con cuanto antecede y según lo establecido en el apartado 4 del artículo 13 de las bases del programa de ayudas, con fecha 04-12-2019, se concede al Ayuntamiento de Salobreña, titular de P1817600H, una ayuda por importe máximo de 720.213,66€ (IVA incluido), al amparo y de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa Operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020 (B.O.E. nº 144, de 17 de junio de 2017), para llevar a cabo el proyecto con las actuaciones de la Medida 06 'Renovación de las instalaciones de alumbrado exterior'.

La tasa de cofinanciación FEDER, que corresponde a la operación según el Eje prioritario y Categoría de región a que pertenece, es del 80%.

Además, mediante la presente contratación administrativa, se persigue, como fin institucional y dentro de las competencias propias municipales, en el marco constitucional, la establecida en el artículo 25 apartado 2, letra d) y artículo 26 apartado 2, letra f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, pavimentación de vías públicas urbanas y conservación de caminos, infraestructuras viarias y alumbrado público. Con la actuación a ejecutar se pretende garantizar la seguridad de los usuarios y las condiciones adecuadas para la circulación peatonal y rodada en la vía, y ello con el objeto de prestar un adecuado servicio de calidad que permita satisfacer las necesidades de los usuarios que transiten por este eje.

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de obras, de acuerdo con el artículo 13 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Asimismo, se ha instalado un cartel en un lugar visible para el público general (Casa Consistorial del Ayuntamiento de Salobreña), de tamaño suficiente para que sea perfectamente visible y legible en el que conste claramente el título del proyecto y la denominación e imagen del Programa (tamaño A2), donde menciona la ayuda económica otorgada por el FEDER, incluyendo el logo de la UE y el lema «Una manera de hacer Europa», cuyo cartel deberá estar instalado, al menos, hasta el fin del año 2023, fecha en que concluye la vigencia del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible, todo ello tal como establece el artículo 18.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El diseño gráfico del cartel y soportes de difusión cumplen con los requisitos que establece el IDEA (disponibles en el Manual de Imagen del Programa en la dirección de Internet del IDAE www.idae.es).

La aceptación de la ayuda implica la aceptación de lo dispuesto en el Reglamento (UE) n.º 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sobre actividades de información y publicidad que deben llevar a cabo los Estados miembros en relación con los Fondos de la Unión Europea.